

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.316

Victoria, Entre Ríos, 16 MAY 2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 30 de abril del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.316; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante Ratificó en todos sus términos el Decreto N° 112 de fecha 12 de febrero de 2025, emanado del D.E.M.

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de mayo del año 2.025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.316 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de abril del año en curso.

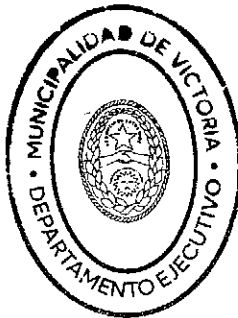
Artículo 2°: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ESTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria